

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Primitivo Castro Carreto

AÑO 1	Primer Periodo Ordinario	LV Legislatura	NÚM. 16
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 1997		Presidencia del diputado Primitivo Castro Carreto	
SUMARIO		ASISTENCIA	
		El Presidente:	
ASISTENCIA	pág. 1	Se inicia la sesión.	
ORDEN DEL DÍA	pág. 2	Solicito al diputado secretario Fernando Navarrete, pase lista de asistencia y tome en consideración la asistencia de los diputados:	
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 2	Juan Enrique Caballero Peraza, Mario Navarrete Gutiérrez, Florencio Salazar Adame, Sergio Tavira Román, Héctor Vicario Castrejón, por haber solicitado permiso a esta Presidencia.	
INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS	pág. 3	El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:	
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero Núm. 159.	pág. 3	Lista de ciudadanos integrantes de la LV Legislatura del Congreso del Estado:	
- Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".	pág. 5	Bautista Vargas Sabdó, Brugada Echeverría Carlos, Caballero Peraza Juan Enrique, Campos Astudillo Violeta, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damián Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Galeana Marín Guadalupe, Galeana Chupín Enrique, Gama Salazar Miguel, García Martínez María Olivia, González Calleja Proceso, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Hernández Almazán Jorge, Leyva Salas Wulfrano, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Marcial Parral Federico, Montúfar Pineda Gildardo, Muñoz Parra María Verónica, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando,	
- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar bajo el régimen de propiedad en condominio los locales comerciales construidos en el inmueble de su propiedad denominada "La Joya".	pág. 6		
ASUNTOS GENERALES	pág. 8		
CLAUSURA Y CITATORIO	pág. 11		

Núñez Ramos María De La Luz, Olea Campos Gabino, Olea Serrano Herminia, Ortiz Benavides Félix, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Polanco Salinas Oscar Eloy, Ramírez Hoyos Esthela, Rocha Ramírez Acea-deth, Salazar Adame Florencio, Salgado Mójica Ubaldo, Salgado Salgado Abimael, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Tornés Talavera Amalia, Vicario Castrejón Héctor, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvano,

La Secretaría informa que de 46 diputados, se encuentran ausentes 2, y 5 tienen justificada su inasistencia.

El Presidente:

¿Cuál es la asistencia Señor Secretario?

El secretario:

Hay quórum Señor Presidente. Se encuentran presentes 39 diputados.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se adopten. Se somete a la consideración de la plenaria el proyecto del Orden del Día. Solicito al Señor diputado secretario Severiano De Jesús, dé lectura a la misma.

El secretario Severiano De Jesús Santiago:

Se pone a consideración de la plenaria el proyecto del Orden del Día.

<<Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.- Primer Año.- LV Legislatura>>

Primer punto.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo punto.- Iniciativa de leyes y decretos:

Inciso a).- Primera lectura del Dictamen y Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero.

Inciso b).- Primera lectura del dictamen y proyecto de Decreto, por el que se crea el organismo público descentralizado "Agroindustrias del Sur".

Inciso c).- Primera lectura del dictamen y proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar bajo el régimen de propiedad en condominio los locales comerciales construidos en el inmueble de su propiedad denominado "La Joya", ubicado al norte de esta ciudad capital.

Tercer punto.- Asuntos generales.

Cuarto punto.- Clausura de la sesión.

Servido Señor Presidente.

El Presidente:

Gracias Señor Secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria la aprobación del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(La Asamblea asiente)

Se aprueba por unanimidad.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, se dio lectura al acta de la sesión anterior; agregándose la petición de la diputada Beatriz González Hurtado, de dar lectura a los artículos 34 de la Constitución local y 6o. de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado. Sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS

El Presidente:

Para desahogar el segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Severiano De Jesús Santiago, dé lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud.

El secretario Severiano De Jesús Santiago:

Se emite dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Salud Pública, se turnó Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero Número 159, habiéndose turnado a la Comisión de Salud Pública para su estudio y análisis correspondiente.

Que esta Comisión Dictaminadora, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 66, 95, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 181, es competente para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la Iniciativa de antecedentes.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, contempla como objetivo principal que en la construcción del nuevo federalismo, se requiere llevar a cabo una profunda redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal hacia los órdenes

Estatual y Municipal de Gobierno, y que, para fortalecer el pacto federal se propone impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las Comunidades.

Que la descentralización de los recursos humanos, materiales y financieros que la Federación transfiere a las Entidades Federativas y Municipios, requiere de una instrumentación adecuada para su administración.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo IV, establece como garantía social, el derecho a la protección de la salud de todos los gobernados y reafirma el carácter concurrente de la salubridad general entre la Federación y las Entidades Federativas.

Que en la Ley General de Salud, se distribuyeron las competencias entre las instancias Federal y Estatal, correspondiéndole a esta última las atribuciones contenidas en el artículo 13, apartado B de dicha Ley. Asimismo, se señaló que el ejercicio coordinado de las atribuciones entre ambos órdenes de Gobierno, en materia de salubridad general, se efectuaría a través de los convenios que al efecto celebrara la Federación y los Estados de la República.

Que en este esquema de responsabilidades, la Ley Estatal de Salud, determina la integración y objetivos al Sistema Estatal de Salud y su vinculación con el Sistema Nacional de Salud.

Que el Gobierno del Estado, consciente de la importancia que representa la descentralización de los Servicios de Salud, con fecha 20 de agosto de 1996, suscribió con el Gobierno Federal el Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero, mediante el cual se establecieron las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Gobierno Estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

Que tomando en consideración el Acuerdo citado, se hace necesario reformar y adicionar la Ley de Salud del Estado de Guerrero, a fin de que el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios Estatales de Salud", asuma las funciones transferidas por el Acuerdo al Gobierno del Estado y por otra parte incorporar en el Consejo de Administración del organismo citado la representación de la Secretaría de Salud y la de los trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

En la presente Reforma se establece que los Servicios Estatales de Salud, como Organismo Público Descentralizado del gobierno del Estado de Guerrero, deberá aplicar y respetar las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud, así como los reglamentos que regulan las relaciones laborales con los trabajadores provenientes de la citada Secretaría.

Que esta Comisión Dictaminadora, al hacer un análisis minucioso de cada una de las disposiciones de la Ley de Salud que se reforman y adicionan, llegó a la conclusión siguiente:

DE LAS REFORMAS

El artículo 5o. se reforma con el objeto de establecer la forma como estará constituido el patrimonio del Organismo Público Descentralizado "Servicios Estatales de Salud", en virtud de que en el texto actual sólo se hace referencia al ámbito de competencia y a las disposiciones legales que le sirven de fundamento.

Con la reforma al artículo 6o. de la Ley en comento, se incorpora la obligación del Organismo Público Descentralizado Servicios Estatales de Salud, de respetar las condiciones generales de trabajo vigentes en la Secretaría de Salud y las que a futuro se convenga, así como aplicar los reglamentos elaborados en términos de la normatividad federal.

El artículo 7o. se reforma con el objeto de considerar como Órganos de Dirección y Administración al Consejo de Administración y a la Dirección General, en virtud de que el citado Consejo, conforme al texto del artículo 9o. de la

Iniciativa en análisis, será presidido por el ciudadano Gobernador del Estado.

Con la reforma al artículo 9o. se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo de Administración, ya que en el texto vigente no se contemplan, haciendo referencia que las mismas se precisarán en el Reglamento interior correspondiente.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que el Consejo de Administración de los Servicios Estatales de Salud será presidido por el Gobernador del Estado, concurriendo en él un Representante de la Secretaría de Salud Federal así como un Representante designado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

DE LAS ADICIONES

Se adiciona con un artículo 4o. Bis la Ley de Salud con el objeto de precisar las atribuciones de los Servicios Estatales de Salud, en virtud de que el texto actual no contempla una redacción clara y precisa.

Con la adición de los artículos 9 A se establecen las facultades del Consejo de Administración; en el artículo 9 B se especifican las atribuciones del Director General y en el artículo 9 C las facultades del Comisario de los Servicios Estatales de Salud, en virtud de que en la Ley actual no se contemplaban.

Por las razones esgrimidas con anterioridad, los suscritos y miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración que la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159, tiene su origen en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud firmado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero, el cual compromete al Gobierno Estatal a promover las reformas legales para que el organismo responsable de los Servicios de Salud en el Estado asuma las funciones transferidas con dicho acuerdo, así como a definir las políticas que en materia de sa-

lud deberá seguir, para evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados, vigilando por otra parte la correcta aplicación de los recursos asignados, consideramos procedente aprobar el presente Dictamen y Proyecto de Decreto, en virtud de que el mismo va encaminado a una eficiente y eficaz prestación de los Servicios Públicos de Salud por parte del Gobierno del Estado a la ciudadanía guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I de la Constitución Política local, la QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 159.

Chilpancingo, Guerrero, enero 10 de 1997.

Atentamente

Los miembros integrantes de la Comisión de Salud Pública: Diputada Doctora. María Verónica Muñoz Parra; Diputado Manuel Fernández Carvajal; Diputado Federico Marcial Parral; Diputado Juan Enrique Caballero Peraza; Diputado Xavier Cordero Muñoz.

Servido Señor Presidente.

El Presidente:

Solicito al secretario Fernando Navarrete, dé lectura al proyecto de dictamen y decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur", signado bajo el inciso b) del punto dos del Orden del Día.

El secretario Fernando Navarrete Magdaleno:

Se emite dictamen.

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera, se turnó Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 7 de enero del año en curso, el Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política local, remitió a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Iniciativa de Decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur".

Que en sesión ordinaria de fecha 9 de enero del año en curso, el Pleno de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de antecedentes, habiéndose turnado a la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera, para su análisis y estudio correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 65, 95, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora es competente para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la Iniciativa de antecedentes.

Que el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999, previene que se fomentará la comercialización de productos que en Guerrero se producen.

Que mediante acuerdo de coordinación de fecha 2 de febrero de 1994, celebrado por los titulares del Ejecutivo Federal y Estatal, se transfirieron a título gratuito en favor del Gobierno del Estado las plantas industriales de las empresas "Impulsora Guerrerense del Cocotero, S. de R.L. de I.P. y C.V." y "Aceitera de Guerrero, S.A. de C.V."

Que en el Convenio de Desarrollo social que suscribieron los titulares de los poderes Ejecutivos Federal y Estatal, tienen como objetivo principal el de fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre ambos órdenes de gobierno.

Que el Estado de Guerrero ha visto que en la actividad comercial existen dos sistemas contrastantes como lo es el sector moderno y el desarrollo de los establecimientos pequeños, sujetos al intermediarismo y la especulación, a lo cual no ha sido ajeno, por lo que tiene interés en aportar los recursos necesarios para la rehabilitación de las mencionadas plantas industriales.

Que para fomentar la comercialización y el desarrollo económico en el Estado, es necesario consolidar el sistema de abasto, mediante la apertura de industrias paraestatales, que se dediquen a la elaboración de aceite comestible derivado de la copra que se explota en la región de las costas.

Que con la industrialización de este producto los guerrerenses saldrán beneficiados en todos los aspectos, porque al ser producidos por el Estado su costo será regulador de la competencia que existe a nivel nacional.

Que es por ello que las tres plantas agroindustriales del coco, que se encuentran en nuestro Estado, serán las impulsoras de este producto y reguladoras del precio en el mercado.

Que el organismo que ha de crearse ayudará a fortalecer la economía de los productores del campo elevando su bienestar general.

Que los suscritos miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración los argumentos esgrimidos con anterioridad, consideramos procedente aprobar la presente Iniciativa de Decreto en virtud de que la creación del Organismo Público Descentralizado "Agroindustrias del Sur", tiene como objetivo la consolidación del sistema de abasto, mediante la apertura de industrias paraestatales, dedicadas a la elaboración de aceite comestible derivado de la copra que se explota en

las costas de Guerrero; regular el costo de la competencia que existe a nivel nacional de este producto, además de que vendrá a fortalecer la economía de los productores guerrerenses del campo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I de la Constitución Política local, la QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "AGROINDUSTRIAS DEL SUR".

Chilpancingo, Gro., enero 13 de 1997

Atentamente

Los miembros integrantes de la Comisión Agropecuaria, Forestal y Minera: Dip. Héctor Vicario Castrejón; Dip. Félix Ortiz Benavides; Dip. Sergio Tavira Román; Dip. Herminia Olea Serrano; Dip. Severiano De Jesús Santiago.

Servido Señor Presidente.

El Presidente:

Gracias señor Secretario, que se continúe con su trámite legislativo hasta la resolución del mismo.

Solicito al diputado secretario Severiano De Jesús Santiago, dar lectura al dictamen del proyecto, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en régimen de condominio los locales comerciales construidos en el inmueble de su propiedad denominado "La Joya", ubicado al norte de esta ciudad capital, asentado bajo el inciso c), punto dos del Orden del Día.

El secretario Severiano De Jesús Santiago:

H. CONGRESO DEL ESTADO

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar bajo el régimen de propiedad en condominio, los locales comerciales construidos en el inmueble de su propiedad denominado "La Joya", ubicado al norte de esta ciudad capital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 9 de enero del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar bajo el régimen de propiedad en condominio, los locales comerciales construidos en el inmueble de su propiedad denominado "La Joya", ubicado al norte de esta ciudad capital, misma que fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Que en términos de lo dispuesto en los artículos, 44, 47, 51 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Dictaminadora tiene plenas facultades para analizar y en su oportunidad emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto respectivos.

Que es atribución del Ejecutivo del Estado administrar el patrimonio y dirigir las finanzas públicas del Estado, así como promover Programas de Obras para los servicios públicos en el Estado, tomando en consideración los haberes presupuestales y gestionar aquellos que puedan proporcionar otras entidades públicas o privadas.

Que es necesario establecer nuevos centros de abasto para satisfacer las demandas que requiere la población; para ello se han hecho los esfuerzos para cumplir con los objetivos que el Gobierno del Estado se trazó para el Plan Trienal de Desarrollo 1996-1999.

Que el Gobierno del Estado, es propietario de un bien inmueble denominado "La Joya", ubicado al norte de esta ciudad capital, mismo que fue adquirido por compra que se hizo a Inmobiliaria Río Mezcala, S.A. de C.V., como se acredita en la escritura pública número 11024, de fecha 13 de junio de 1995, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de Derechos Reales número 22539, Distrito de Bravo, de fecha 29 de septiembre de 1995.

Que el predio anteriormente señalado cuenta con una superficie total de 8,077.18 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en línea quebrada de 3 tramos mide 80.81 metros y colinda actualmente con propiedad de Darío Moreno Salgado, Daniel Martínez Galindo, Brígida Álamo de J., Agustín Lagunas Delgado y Jorge Luna; al suroeste, en línea quebrada de once tramos mide 172.97 metros y colinda con Paseo Alejandro Cervantes Delgado; al sureste, en línea quebrada de trece tramos mide 76.67 metros y colinda actualmente con Plazoleta y propiedad de Nicolasa Sabina Bernal, Zenaida Adame Adame y Leonor Monroy; y al noroeste, en línea quebrada de cuatro tramos mide 170.96 metros y colinda con Calle 3 de Marzo.

Que el predio anteriormente descrito fue adquirido con la finalidad de que en él se construyera un mercado de abasto en esta ciudad, cumpliendo así con los objetivos de proporcionar a la población satisfactores de beneficio social.

Que tomando en consideración que la presente enajenación del inmueble motivo del presente Decreto tiene por objeto que los comerciantes en pequeño cuenten con un local en el nuevo mercado que se construyó en el citado predio y que de esta forma cuenten con un patrimonio familiar, procede otorgar la autorización correspondiente para la enajenación del inmueble de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I de la Constitución Política local, LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA,

TA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NO. _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LOS LOCALES COMERCIALES CONSTRUIDOS EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "LA JOYA", UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar, bajo el régimen de propiedad en condominio, los locales comerciales construidos en el bien inmueble de su propiedad, denominado "La Joya", ubicado al norte de esta ciudad capital, cuya superficie, medidas y colindancias quedaron descritas en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Artículo Segundo.- La enajenación que se autoriza quedará supeditada al avalúo comercial que para tal efecto realice la Institución legalmente autorizada.

Artículo Tercero.- En congruencia con lo anterior, se desincorpora del patrimonio del Gobierno del Estado el inmueble motivo del presente.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro.

Atentamente

Los miembros integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Fernando Navarrete Magdaleno; Dip. Eladio Palacios Serna; Dip. Sergio Tavera Román; Dip. Sabdú Bautista Vargas; Dip. Gabino Olea Campos.

Servido Señor Presidente.

El Presidente:

Gracias señor Secretario, que se continúe con su trámite legislativo hasta su resolución.

ASUNTOS GENERALES

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, Asuntos Generales, se pregunta a la plenaria si alguien desea hacer uso de la palabra.

Se concede la palabra al compañero René Lobato Ramírez.

El diputado René Lobato Ramírez:

Señor Presidente, compañeras, compañeros diputados: Mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, se siente profundamente consternado e indignado y a través de su fracción parlamentaria, expone los siguientes hechos:

El clima de inseguridad social que priva en Guerrero nos obliga a tomar la palabra en esta Tribuna del Poder Legislativo a petición de diferentes sectores sociales agraviados, y a nombre de nuestra Fracción Parlamentaria, venimos a recordarles a las diferentes instancias de administración e impartición de justicia su compromiso con el pueblo de Guerrero y a exigir solución inmediata, esclarecimiento de los hechos y castigo a los culpables intelectuales y materiales de los abusos a los que me voy a referir y que a pesar de las reiteradas demandas de justicia que clama el pueblo de Guerrero, las autoridades no han hecho nada al respecto. El pasado 31 de diciembre del año pasado en la colonia Jardín, del Puerto de Acapulco, la policía judicial del Estado y la policía motorizada allanaron la propiedad de la familia Sámano Barrera, desalojaron a la familia, destrozaron sus propiedades, robaron sus pertenencias y quemaron su casa; golpearon y amenazaron a todos, pero se ensañaron en contra de su hijo menor de nombre Ausencio Sámano Barrera, todo esto sin que mediara orden de cateo o de desalojo. Lo anterior representa un artero abuso y violación a los Derechos Humanos. Este operativo fue comandado por el policía Javier Rodríguez Betancourt, quien admite socarronamente que los policías motorizados y judiciales del Estado están siendo

pagados por Rafael Arias Forteza, quien se dice dueño, no siendo más que mercenarios al mejor postor.

El día 28 de diciembre de 1996, fue asesinado, frente a sus hijos y esposa, el líder magisterial de la corriente Frente Amplio de la Unidad Magisterial en Acapulco, el profesor René Jaramillo Pineda, y hasta el momento no se ha esclarecido este reprobable crimen cometido por un sujeto vestido de policía.

En los primeros días de este mes, en la región de la Montaña, apareció una relación de 106 maestros denunciados por un grupo parapolicíaco denominado Grupo Confidente 08; los 106 maestros pertenecen a los municipios de Metlatónoc, Alcozauca, Atlamajalcingo del Monte, Copanatoyac, Xalpatláhuac, San Luis Acatlán y Tlapa; esto demuestra el clima de guerra sucia en contra del magisterio, pues a estos maestros se les pretende, irresponsablemente, vincular con el Ejército Popular Revolucionario y con este pretexto reprimir al ya de por sí muy golpeado magisterio de la Montaña. En estas mismas fechas las comunidades de la Montaña de Guerrero, fueron sitiadas por el Ejército mexicano, quienes realizaron arbitrariamente cateos; ejército y policía, el pasado 12 de enero, salvajemente asaltaron las comunidades de Xitopontla, municipio de Ahuacuotzingo y Tehuaxtílán, municipio de Olinalá, disparando al interior de las humildes viviendas y manteniendo un clima de terror en contra de los pueblos referidos.

El día de ayer circuló en los medios que existen órdenes de aprehensión en contra de los dirigentes de las oficinas centrales de educación, esto necesariamente a petición del señor Eduardo Maliachi Velazco, comprobándose que viene a reprimir y no a solucionar los problemas existentes. Sospechosamente el asesinato del profesor René Jaramillo Pineda, la lista negra de 106 maestros de la Montaña, las órdenes de aprehensión en contra de los líderes del movimiento de los trabajadores de la educación se da después de la llegada de Eduardo Maliachi Velazco a Guerrero.

Todo este clima de intranquilidad, inseguridad, represión, persecución, de crimen, es ocasionado por el ejército y las policías; y también

por grupos paramilitares y parapolicíacos. Es momento de que este Poder Legislativo asuma responsablemente su compromiso de cara al pueblo, y exija a las instancias de administración e impartición de justicia, a efecto de que se esclarezcan los hechos de referencia y se castigue a los culpables a la vez que se reparen los daños ocasionados. Es inconcebible que pase todo esto y no se haga nada por resolver esta problemática de alto riesgo; no es posible que se asesine y no avancen las investigaciones, que se allanen domicilios, se destroce y se queme el patrimonio de los guerrerenses y no se castigue a los culpables, en donde están involucradas las corporaciones policíacas.

Se pide la presentación del profesor Gregorio Alvarado López y de Rafael, y resulta que el ejército y las policías niegan tenerlos y las instancias de justicia no saben nada; todo esto es grave, y aun así, aun así, hay en esta Legislatura quienes justifican y defienden al ejército y a las policías; falta también, que de cara al pueblo, digan con quién tienen este compromiso. Pedimos concretamente a la Mesa Directiva, instruya a las comisiones de Administración de Justicia y de Derechos Humanos, a fin de darle seguimiento a estos lamentables hechos. Muchas gracias.

Queremos hacer un agregado a petición de la familia del menor Daniel Alarcón Alonso, de que el menor al momento de su muerte contaba con 14 años 7 meses. Ponemos a disposición de todos su acta de nacimiento.

El Presidente:

Se obsequia la petición del Dip. René Lobato Ramírez, para que las comisiones que acaba de señalar se aboquen a formular el oficio y que se informe a esta Presidencia y al Congreso.

Se concede la palabra al diputado Ubaldo Salgado Mojica.

El diputado Ubaldo Salgado Mojica:

Solamente para leer un documento que el día de ayer suscribieron los integrantes de la comuna municipal de Teloloapan y su servidor. Antes quiero decirles que el día domingo alrededor de las 3 de la tarde, fue detenido un señor de

nombre Santa Anna Romero González, quien cuenta con orden de aprehensión por homicidio, lo que obligó a que Pedro Urióstegui y su grupo tuvieran que bloquear la carretera Ciudad Altamirano-Iguala por un plazo aproximadamente de 36 horas.

Ante esta situación, el día de ayer, la comuna municipal que encabeza el doctor Modesto Brito González y los integrantes de la misma, suscribimos la siguiente petición que dice:

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal
Sección: Secretaría.
Número 1898
Asunto: Solicitamos su valiosa intervención

Teloloapan, Guerrero, a 13 de enero de 1997

C. Lic. Ángel Aguirre Rivero,
Gobernador del Estado,
Chilpancingo, Guerrero.

Ante la problemática que vive el municipio de Teloloapan en torno al bloqueo de la carretera federal, desde el día de ayer, encabezada por Pedro Pablo Urióstegui Salgado, los integrantes de la Comuna Municipal de Teloloapan y el diputado local por el VIII Distrito, nos dirigimos a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar su intervención y terminar con la impunidad y provocación del nefasto Pedro Pablo Urióstegui Salgado, quien se ha dedicado a la provocación abierta en nuestro municipio. Por ello, solicitamos lo siguiente:

Que se aplique todo el peso de la ley a quien encabeza la toma del bloqueo de la carretera federal Iguala-Ciudad Altamirano.

Que se aplique la Ley Federal de Armas y Explosivos a los que se encuentran en el bloqueo de la carretera, ya que se dan el lujo de amenazar con armas de alto poder a los pasajeros que tratan de evadir el bloqueo y seguir su camino.

Exigimos la salida del licenciado Eduardo Román Jaimes, Agente del Ministerio Público, por solapar y ser cómplice de la impunidad de Pedro Pablo Urióstegui Salgado y sus seguidores.

Que se acabe el influyentismo que el Gobierno del Estado le ha dado a Pedro Pablo Urióstegui Salgado y a su gente según lo viene manifestando él mismo.

Solicitamos a quien corresponda, el inmediato desalojo de la carretera federal Iguala-Ciudad Altamirano.

No dudando de que nuestra petición sea tomada en cuenta, aprovechamos para enviar un cordial saludo; respetuosamente y firman el Presidente Municipal, el Regidor Alberto Castillo Miranda, Francisco Salgado M., Francisco Nájera Castrejón, Lorenzo Rodríguez Osorio, Lucio Villalba Brito, Esteban Díaz Néstor, Valente Guzmán Soto, el Síndico Procurador José V. Vargas y su servidor. Gracias.

El Presidente:

Se otorga la palabra al diputado Proceso González Calleja.

El diputado Proceso González Calleja:

Compañeros diputados, se siguen dando los mismos vicios de siempre y de ello estamos conscientes, creemos, sabemos que en estas elecciones la maquinaria viene con todo; en el Municipio de San Marcos, en la Comunidad de Las Minas, le llegó un trailer con alambre de púas y láminas de cartón al profesor Alejandrino Salgado. En el rancho Los Tamarindos de ese mismo municipio, le llegaron arados a los líderes del PRI, concretamente a la familia Guerra. Quiero decirles también, que en el municipio de San Luis Acatlán y en las comunidades de Los Metates y La Culebra, del municipio de Azoyú, les dieron 50,000 pesos a los líderes del PRI, de hecho ustedes saben que esto tiene que ser vía institucional mediante el ayuntamiento. En la Costa Chica se ha venido repartiendo comida, juguetes, medicinas, todo esto va encaminado, de hecho lo sabemos, a las elecciones del 97. No nos molestamos porque hagan todo esto, porque al fin y al cabo es benéfico para el pueblo, lo que nos molesta es el procedimiento. Porque ése no es el procedimiento, darle a los líderes del PRI; tampoco queremos que se les dé a los líderes del PRD; sabemos que todo esto es vía Ayuntamiento. Señores, todo esto es violen-

cia, todo lo que se está despilfarrando es dinero del pueblo para encarar las elecciones del 97. Es como si me subieran al ring amarrado de manos y pies, es lógico que me va a pegar el contrincante; o me subieran vendado de los ojos, entonces llevan la ventaja por delante; no obstante, hemos venido ganando las elecciones porque el pueblo ya está cansado. Yo les pido, compañeros, que reflexionemos y no obremos de la manera que estamos actuando, entregando dinero creyendo ganarle las elecciones al pueblo.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:50 horas):

Si no hay más asuntos que tratar, en Asuntos Generales, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que es Clausura de la Sesión.

Se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día jueves 16 de enero a las 12:00 horas.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Florencio Salazar Adame
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sergio Tavira Román
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Enrique Caballero Peraza
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano De Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla
Director del *Diario de los Debates*
Lic. José Sánchez Cortés